

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1898.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de seis del actual, se abre concurso por término de diez días á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una plaza de farmacéutico de la Beneficencia municipal, encargado del despacho de medicinas de la cuarta Sección farmacéutica del distrito de la Latina, debiendo los solicitantes tener establecida su oficina dentro de la demarcación del referido distrito.

A la solicitud deberá acompañarse una relación de méritos con sus justificantes, recibe corriente de la contribución y cédula personal, presentando todo ello en el Negociado quinto de la Secretaría de este Ayuntamiento en día hábil, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid doce de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario.
(O.—109.)

ALGETE

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Municipio por la asistencia á cuarenta pobres, niños procedentes de la Inclusa y enfermos pobres que causen estancia en el Hospital, calculando las iguales de

los vecinos pudientes en unas 2.400 pesetas y teniendo como anejo la casa del Excmo. Sr. Duque de Albuquerque, con la asignación de 500 pesetas anuales.

Los aspirantes á la referida plaza que habrá de proveerse observando las prescripciones contenidas en el Reglamento de 14 de Junio de 1901, instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y demás disposiciones complementarias de carácter general posteriormente dictadas, dirigirán sus solicitudes esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este pueblo se halla situado á veintinueve kilómetros de la capital, tiene coche diario á la misma y es muy sano.

Algete catorce de Mayo de mil novecientos diez.

El alcalde,
Juan Ortiz.
(O.—111.)

CENICIENTOS

Terminados los spéndices al amillaramiento de este pueblo por rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Los interesados podrán reclamar durante el plazo de quince días.

Cenicientos 14 de Mayo de 1910.—El alcalde, Vicente Jiménez.

LEGANÉS

Per ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, cobradas de fondos municipales, por asistencia á la mitad de vecinos pobres incluidos en la lista de Beneficencia, quedando el agraciado en libertad de hacer iguales con los vecinos pudientes.

Dicha plaza se proveerá conforme al artículo 38 del Real decreto de 11 de Octubre de 1904, debiendo los que la soliciten ser licenciados en medicina y cirugía ó doctores, elevando sus instancias á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Leganés 13 de Mayo de 1910.—El alcalde, Eleuterio Durán.

(O.—110.)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1909.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por no haber asistido número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 4.

Sesión supletoria del día 4

Aprobar el acta de la anterior, fecha 27 de Setiembre último.

Aprobar el Censo escolar de los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambos inclusivos, cuyos padres, tutores ó encargados se hallan vecindados en esta villa.

Acordar que el regidor síndico emita dictamen al expediente de transferencias de crédito del presupuesto municipal de 1909.

Idem el abono de la cantidad de quinientos pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal corriente á D. Eusebio Colomo Lucas, por dos dietas devengadas en Madrid en los días 24 y 27 del anterior mes de Setiembre para el ingreso de lo recaudado de cédulas personales del año actual desde el 9 de Agosto al 14 de Setiembre devolución de las sobrantes, entrega de los talones de las expensas de la cuenta general y demás documentación que se halla prevenida en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 11.

Sesión supletoria del día 11

Aprobar el acta de la anterior, fecha 4 del actual.

Idem por mayoría el expediente de transferencias de créditos del presupuesto corriente.

Acordar se celebre segunda subasta por no haber habido licitadores el día 22 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, para contratar la subida de agua del manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa por fuerza de sangre.

Aprobar el ingreso de 2.977 pesetas y 62 céntimos realizado en el fondo de

consumos de lo recaudado por los vigilantes de las especies de aguardientes y liceres, carnes de cerdo y embutidos, aceites de todas clases, carbón y sal común que se hallan en Administración municipal, correspondiente á los meses de Agosto y Setiembre últimos.

Sesión ordinaria del día 16

Aprobar el acta de la anterior, con la admisión por parte del Sr. Garofa Milla, que no autorizaba las transferencias de créditos del presupuesto municipal corriente, el Sr. Arroyo que se ratificaba en que debía haber informado el regidor síndico propietario, á lo que se adhirió el Sr. Arteaga.

Acordar socorrer con el jabón que, según costumbre, se viene suministrando á los vecinos pobres que padecen la enfermedad de viruelas, á Dorotheo Muñoz Colomo, de esta vecindad, para que pueda lavar las ropas de dos hijos que han sufrido tal enfermedad.

Acordar en vista de la deficiencia del servicio que venía prestando Juan Gómez Santana de la subida de agua por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa, encargar el indicado servicio á Alejandro Darnis, residente en esta villa, asignándose doce pesetas y cincuenta céntimos diarias, que es el tipo señalado en la segunda subasta, hasta que haya licitadores para el expresado servicio.

Idem abonar la cantidad de ochenta y dos pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del corriente año, por los derechos devengados en la comprobación de las pesas, medidas y aparatos de pesar de romana, medida de granos, medidas de vino y matadero.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1910 y que se fije al público por quince días.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y se acuerda convocar en su vista á sesión supletoria para el día 25.

Sesión supletoria del día 25

Aprobar el acta de la anterior fecha 16 del actual insistiendo los señores Milla, Arroyo y Arteaga, en lo que tienen manifestada respecto del expediente de

transferencias de créditos, adhiriéndose los señores Celome y Pérez.

Nombrar á los concejales señores don Faustino Fernández González y D. Benito García Milla y Rodríguez, para que á nombre del municipio perciban las cantidades, inscripciones y los intereses devengados en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Hacienda de Madrid, Dirección general de la Deuda y en cuantas oficinas superiores y provinciales sea menester.

Acordar celebrar tercera subasta por no haber habido licitadores en la segunda para la subida de agua desde el manantial de Juan de Toledo á los Depósitos de San Sebastián de esta villa, que deberá tener lugar el día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, con el aumento de una peseta diaria á las doce pesetas y cincuenta céntimos también diarias que sirvieron de tipo en la segunda subasta.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año 1909.

Abonar al secretario de esta Corporación D. Tomás Puertas y Mangas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del corriente año, la cantidad de 15 pesetas por dos dietas devengadas en Madrid en los días 14 y 20 del actual, para el cobro del reintegro de suministros facilitados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo, y se resolvió convocar á sesión supletoria para el día 1.º de Noviembre próximo.

Mes de Noviembre

Sesión del día 1.º Supletoria á la ordinaria del día 30 de Octubre anterior

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar á Florencia Ollas Gómez, hija de Pedro, de esta vecindad, la cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos con cargo al capítulo quinto, artículo tercero del presupuesto municipal del corriente año, por el acto humanitario de conducir hasta el pueblo de El Mance á una enferma de viruelas;

Idem á Luis Salgado García, director de la banda de música de esta villa, en concepto de gratificación, la cantidad de 30 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año, por haber tocado en la plaza pública de esta villa el día dos de Mayo, pasado con motivo de ser el Patrono de San José y no hacerle emisión los mayerdemos, según costumbre, por enfermedad de varios de ellos.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales y acordó convocar á sesión supletoria para el día 8 del actual.

Sesión supletoria del día 8

Aprobar el acta de la anterior fecha primera del actual.

Acordar sacar á cuarta subasta por el tipo de 15 pesetas diarias el servicio de subida de agua desde el manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa por fuerza de sangre, señalando para que tenga lugar el remate el 18 del corriente mes, epinando el concejal Sr. Celome que el tipo deba de ser de 13 pesetas y 50 céntimos.

Acordar se admita como vecino á Ru-

fino López Solana, natural y vecino de Parla, propietario y casado con doña Asunción Sacristán y Fernández, según le ha solicitado.

Abonar la cantidad de 124 pesetas y 25 céntimos con aplicación al cap. 6.º artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año, á los señores Arrieta, Jordá y Gonroño, de obra de un eparario y construcción de una rueda dentada para la reparación de la bomba de Montenegro que existe en el manantial de Juan de Toledo para elevar agua á los depósitos de San Sebastián de esta villa, propiedad del Municipio.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden de 29 de Octubre último concediendo autorización para la roturación y siembra por cinco años de la mitad de la dehesa Boyal de Mari Martín de esta villa, y la vez acordó celebrar en el día de mañana y hora de las nueve de ella, entre los vecinos el sorteo de las parcelas ó suertes que dicha mitad comprende: á petición del concejal Sr. Fernández González, se hizo constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento á don D. José María Azopardo, diputado á Cortes por este distrito, porque debida á sus valiosas y activas gestiones ha conseguido lo que tanto ansiaba este vecindario, por considerarlo como el único recurso para remediar la precaria situación que atraviesa este vecindario en su parte económica dando al señor Azopardo las más expresivas gracias por el interés que ha demostrado en favor de los intereses generales de esta población.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 15.

Sesión supletoria del día 15

Aprobar el acta de la anterior fecha 8 del actual.

Acordar socorrer con cinco pesetas, al vecino Faustino Pérez Hernández, en vista de su precaria situación.

Idem ratificar el ingreso de 922 pesetas y 87 céntimos en el fondo de consumos recaudados por las especies de los aguardientes alcohólicos y licorosos, carnes de cerdo, embutidos, aceites de todas clases, carbón, jabón y sal común que se hallan en administración municipal, durante el mes de Octubre último.

Quedar pendiente para la sesión ordinaria próxima el arriendo de la tierra de Juan de Toledo, de la propiedad del Municipio.

Sesión extraordinaria del día 19

Aprobar el acta de la anterior, excepto en cuanto al ingreso de los consumos por que el señor Celome no estaba conforme con la liquidación porque le parecía poco rendimiento, á cuya petición se adherieron los señores Arroyo, Milla y Artega.

Dar posesión del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa á D. Joaquín Martín Cardena, para el que fué nombrado por Real orden de diez del corriente mes, cuando en dicho cargo el que lo venía desempeñando D. Felipe Povedano Ollas.

Sesión ordinaria del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido adjudicada provisionalmente la subasta en favor de D. Mateo Gómez Portal, por la cantidad de catorce pesetas y noventa y cinco céntimos, no acor-

dando nada respecto de la adjudicación definitiva hasta tanto que transcurran los cinco días siguientes.

Acordar el arriendo en pública subasta la tierra de Juan de Toledo de la propiedad del Municipio.

Acordar dar las gracias más expresivas á la vez que se le haga un homenaje en la forma que el señor presidente considere más oportuno á Tomás de Diego García, cabo del regimiento de Infantería de Cuenca número 27, primer batallón, segunda compañía de operaciones en Melilla, por su atenta carta en la que como hijo de esta villa enviaba su más cordial y cariñoso saludo á esta Corporación como su legítimo representante, para que lo hiciera público y extensivo á todo el vecindario,

Nombrar regidor síndico del Ayuntamiento á D. Benito García Milla Rodríguez, que se hallaba vacante por haber sido nombrado alcalde el que lo venía desempeñando.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas á la viuda Petra Navarro González, de esta vecindad, en vista de su precaria situación, y á la vez que, bien los empleados de la vigilancia nocturna ó de la guardería rural, se ejecuten las obras más indispensables para la reparación de la casa de la recurrente.

Sesión ordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la subasta de la subida de agua desde el manantial de Juan de Toledo á los depósitos de San Sebastián de esta villa, de la propiedad del Municipio, adjudicando al remate provisionalmente en favor del único postor D. Mateo Gómez Portal, por la cantidad de 14 pesetas y 95 céntimos diarios.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas á cada uno de los vecinos Francisco Lucas Baltrán y Agustín González Barúa, en vista de su precaria situación.

Idem el sorteo de dos concejales por el distrito de la Plaza, que les corresponden cesar en 31 de Diciembre próximo, y verificado aquél correspondió á los señores D. Angel Jordán Hita y D. Ildefonso Pesor Baltrán.

Nombrar al regidor síndico para que, á nombre de la Corporación, concurre á las subastas que se celebren para el arriendo de los arbitrios municipales de 1910.

Navalcarnero 8 de Febrero de 1910.

Tomás Puertas.

Secretario.

V.º B.º

El alcalde,
José García.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Per defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Villaviciosa de Odón 14 de Mayo de 1910.—El alcalde interino, Miguel Aparicio.—P. S. M. El secretario habilitado, Jacinto Rolán.

(O.—108).

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

Sala de lo criminal. — Sección primera

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Miguel Berriatúa Sanahuja y otros por el delito de atentado por resistencia grave á la autoridad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera, auto con fecha seis de Mayo, señalando el día nueve y siguientes de Junio próximo venidero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Luciano Berriatúa Sanahuja, Andrés Benítez, Joaquín Aparicio Lareda, José López Saavedra, Eduardo Torro y Tortosa, Emilio Torregrosa Guillod, Cirilo Chamorro Calvo, Agustín Gómez Freige, Miguel Campillo Ayala, Francisco Cande Ferreiro, Victoriano Reblado Zaballos, Valentín García Arauda, José García Candela, Tomás García García, Salustiano Tejero González, Francisco Pombo Nogueira, Daniel Rodríguez Becanegra, Paulino García Abellán, Antonio Menforte Ajuria, Celestino Huertas Córdoba, José Herrero Núñez, Sabino Navalón de Fez, Luis Padrezuela, Juan Ramírez, Hipólito Rodríguez, Luis Requeje, Segundo Flores Miranda, Pablo Reguera Hernández y Juan Prado García, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en los indicados día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos diez.

El oficial de Sala,
Antonio Haránz.
(C.—81.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Multas de contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 16 de Mayo de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos los deudores que expresa esta certificación y que pertenezcan á la zona de timbra.

- D. Angel Fanego.
- D. Restituto González.
- D. Pedro Muñoz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese al agente ejecutivo de la zona la precedente certificación, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 12 de Mayo de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al deudor que expresa esta certificación y que pertenezca á la zona de timbra.

Royal Kursal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese al agente ejecutivo de la zona la precedente certificación, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 14 de Mayo 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

Agencia ejecutiva de Hacienda

EN LA TERCERA ZONA
MADRID

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra la deudora doña Josefa Morales, por débito de la contribución territorial, se ha dictado con fecha 11 del actual, la siguiente.

Providencia: Resultando del informe emitido por la Alcaldía del barrio respectivo que la deudora no consta inscrita en la misma, y no habiendo podido esta Agencia averiguar nada acerca del paradero de la deudora así como tampoco del punto fijo donde radiquen los inmuebles motivos del débito, y teniendo en cuenta que las circunstancias de los mismos obran en el Registro Fiscal de la administración de Hacienda, y lo que dispone el art. 142 de la vigente Instrucción, en su párrafo 4.º, dirijase atenta comunicación al señor administrador de Hacienda rogándole tenga á bien ordenar que por el citado Registro Fiscal sea expedida certificación comprensiva y detallada de las circunstancias que concurran en los referidos inmuebles, é insértese (la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que sirviendo de notificación á la deudora ó persona interesada en ello, comparezcan en esta Agencia, sita en la calle del Carmen, núm. 34, 1.º, y verifiquen el pago del débito, que asciende á pts. 10'95, correspondiente al primer trimestre del año actual, en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Mayo 1910.—El agente, Alberto Domínguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, fecha tres del actual, dictada en los autos seguidos sobre declaración de herederos abintestato de doña Aureliana Sánchez Valdenebro, se anuncia el fallecimiento sin testar de la referida doña Aureliana Sánchez Valdenebro, natural de Tabanera de Monte, provincia de Segovia, hija de Joaquín y de Petra, soltera, de cincuenta y dos años de edad y vecina de esta capital, ocurrida en la misma el día dieciséis de Febrero del corriente año, cuya declaración se ha solicitado por parte de D. Teodoro Valdenebro y Santos, pariente en cuarto grado de dicha señora, habiéndose comparecido después en dichos autos, aunque sin justificar su parentesco con la causante, doña María Matesanz Lázaro, por sí y como madre de los menores don Timoteo, D.ª Petra, D. Pablo, D.ª María del Carmen y D. Pedro Valdenebro Matesanz, y doña Faustina, D. Timoteo y don Ventura Valdenebro Morono, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el Teodoro á la herencia de la referida señora, para que comparezcan en este juzgado á reclamarle dentro del término de treinta días, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—V.º B.º El juez de primera instancia, Manuel Moreno. El escribano, Felipe González Bernabé.

(C.—80.)

INCLUSA

El señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en el expediente de depósito promovido por doña Teresa García Menéndez, contra su esposo D. Juan González Bautista, se ha servido señalar para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo 1882 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, el día veintiocho del actual, á las dos de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno.

Y en atención á ignorarse el domicilio del expresado señor, se le cita por dicho auto por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndole de que aun cuando no concurre, se llevarán á efecto aquellas diligencias.

Madrid doce de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
García Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.

(C.—82.)

GETAFE

Cambrenera Jergo, Francisco, natural de Gabilanes, provincia de Avila, soltero, cesterero, de 19 años, hijo de Antonio y de Gregoria, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, vivió en Madrid Cerro del Cuervo, núm. 7, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gatafe 10 de Mayo de 1910.—El juez de Instrucción, Muñoz.—El secretario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 1.293.) (B.—1.087.)

Olivares Pérez, Antonio, natural de Madrid, soltero, hojalatero, de dieciséis años, hijo de Francisco é Ignacia, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, que vivió últimamente en Madrid Cerro del Cuervo, núm. 7, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gatafe 10 de Mayo de 1910.—El juez de Instrucción, Muñoz.—El secretario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 1.294.) (B.—1.088.)

Olivares Contreras, Francisco, natural de Madrid, soltero, hojalatero, de 40 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, hijo de Sixto y de Juana, vivió en Madrid Cerro del Cuervo, núm. 7, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gatafe 10 de Mayo de 1910.—El juez de Instrucción, Muñoz.—El secretario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 1.295.) (B.—1.089.)

CENTRO

Jesé Tejeiro Ortega, natural de Peraña (Salamanca), soltero, mecánico, de treinta y seis años, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, que vivió carretera de Extremadura, número 16, se le cita por daños, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.296.) (B.—1.090.)

Bartolomé Jiménez Hernández, natural de Alcantarilla (Murcia), soltero, jornalero, de veinte años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, que vivió paseo de las Delicias, 30, solar, se le cita por daños, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Centro, en término de diez días.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.297.) (B.—1.091.)

Pedro Villalta N., natural de Madrid, soltero, vendedor, de veintisiete años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, que vivió calle de San Cayetano, 4, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.298.) (B.—1.092.)

HOSPITAL

Sam Dueñas, Miguel é Manuel, y Parla Antonio (a) Cangari, se desconocen el domicilio de ambos. Suelen concurrir á un café de la calle del Ave María, número 11, para ser oídos ambos como denunciados ante el juzgado de Instrucción del Hospital, en providencia de hoy, en causa por hurto de dos relojes, en el término de cinco días.

Madrid 12 de Mayo de 1910.—Federico Jiménez.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz.

(B.—1.099.)

Don Edelmire Trillo y Señorans, juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Asunción Alonso Revuelta, hija de Román y Raimundo, natural de Madrid, de veintinueve años, casada, dedicada á sus labores, con domicilio en la calle de Santa Teresa, número siete, bajo (Puente de Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de evacuar una diligencia en el sumario que se le sigue por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, morena y viste falda y b. usa de percal oscuro, delantal á cuadros y pañuelo á la cabeza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.098.)

LATINA

Don Edelmire Trillo y Señorans, juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Ferreira Espasandín, hijo de Francisco y Constantina, natural de San Juan de Grija, provincia de Coruña, de veintisiete años, soltero, carbonero, con domicilio en la calle de los Mancebos, 7, guardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por atentado, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, moreno y viste pantalón negro, blusa á cuadros blancos y negros, botas de color y boina, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.097.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Car-

mele Estaban Perdiguero (a) Tuerto, v. c. de Madrid, con domicilio en el barrio de Bellas Vistas, calle de Valde de Vallejo, cuyo número se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre infracción de la ley de caza, á responder de los cargos que le resultan en el mismo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyos señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 10 de Mayo de 1910.—Francisco Fabiá.—El secretario, P. D., Manuel Montes.

(Núm. 1.300.) (B.—1094.)

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Rabadán Rodríguez, naturalista, estado profesión ú oficio, no constan; edad, señas personales y especiales, no constan: último domicilio, Madrid calle de los Abades, núm. 5, por el delito de estafa ante el juez instructor de Alcalá de Henares dentro del término de 10 días.

Alcalá de Henares 4 de Mayo de 1910.

Firmado.

Núm. 1.229 (B.—1.093.)

Juzgados municipales
CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fauste N. y Manuel Chacón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Junio próximo á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 145 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.264.) (B.—1.059.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Lopi Jem por lesiones, y señalade con el número 144 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Mariano Tejero y D. Miguel Cabusa.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Emilio Lopi Jem, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio Lopi Jem á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa, Mariano Tejero, Miguel Cabrera,

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 30 de Abril de 1910. =Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.266.) (B.—1.061.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Sanchez Martín, por amenazas, y señalade con el número 237 de 1909, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Mariano Tejero y Don Miguel Cabrera.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Abril de 1910 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Sánchez Martín, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Tejero.—Miguel Cabrera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á treinta de Abril de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.267.) (B.—1.062.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Pérez cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.851 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.268.) (B.—1.063.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Vidal Trudure, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 396 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.269.) (B.—1.064.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Berramal Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 441 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.270.) (B.—1.065.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Mariano Mentalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.218 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.271.) (B.—1.066.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 350 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.272.) (B.—1.067.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José García Domingo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en dicho Juzgado el día 7 de Junio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 480 de 1190, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.273.) (B.—1.068.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Pedro Sarrabia Alcón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 341 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.274.) (B.—1.069.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Fundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio número 523 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.275.) (B.—1.070.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Grande Chamo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 417 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.276.) (B.—1.071.)

ELECTRA BAÑEZANA

Esta Sociedad convoca á sus accionistas á Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid en su domicilio social, Espez y Mina, 17, el día veintiséis de los corrientes á las siete de la tarde, al objeto de tratar de la forma de allegar recursos para la continuación del negocio, bien mediante una nueva emisión de obligaciones ó por otro cualquier medio ó proceder á su liquidación.

Para concurrir á la Junta es condición indispensable depositar las acciones en el domicilio social, con arreglo al art. 15 de los estatutos.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos diez.

El presidente,
Mariano S. Muniesa.

(A.—198 bis.)